

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Centro de Reclutamiento de Sevilla sobre notificación de incorporación al servicio militar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley Procedimiento Administrativo, y a los efectos de lo establecido en los artículos 124 y 130 del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, se notifica a los individuos más abajo relacionados, que deberán incorporarse en la fecha y Unidad que se indica a continuación.

De no presentarse incurrirán, como faltos de incorporación, en las responsabilidades penales o de otro carácter a que dieran lugar.

Relación que se cita con expresión: Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, lugar de nacimiento, nombre de los padres y lugar de presentación:

Cádiz Romero, José. Fecha de nacimiento: 22 de abril de 1979. Documento nacional de identidad: No consta. Nacido en Dos Hermanas, hijo de José y de Manuela. 9 de mayo de 2000 en DT-22, Zona Marítima del Cantábrico, NIR 4C CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Carrero García, Florencio. Fecha de nacimiento: 19 de septiembre de 1979. Documento nacional de identidad: Número 28.647.388. Nacido en Sevilla, hijo de José y de Mercedes. 9 de mayo de 2000 en DT-22, Zona Marítima del Cantábrico, NIR 4C CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

García Barroso, Manuel. Fecha de nacimiento: 5 de noviembre de 1978. Documento nacional de identidad: 28.779.997. Nacido en Pruna (Sevilla), hijo de Tomás y de Josefa. 9 de mayo de 2000 en DT-22, Zona Marítima del Cantábrico, NIR 4C CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Jiménez García, Juan C. Fecha de nacimiento: 9 de noviembre de 1975. Documento nacional de identidad: 70.983.163. Nacido en Ciudad Rodrigo, hijo de Enrique y de María Magdalena. 9 de mayo de 2000 en DT-21, Jurisdicción Central, NIR 45 CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 2 de marzo de 2000.—El Jefe del Centro, Pedro Blanco Correa.—13.647.

Resolución del Centro de Reclutamiento de Sevilla sobre notificación de incorporación al servicio militar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley Procedimiento Administrativo, y a los efectos de lo establecido en los artículos 124 y 130 de Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, se notifica a los individuos más abajo relacionados, que deberán incorporarse en la fecha y Unidad que se indica a continuación.

De no presentarse incurrirán, como faltos de incorporación, en las responsabilidades penales o de otro carácter a que dieran lugar.

Relación que se cita con expresión: Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, lugar de nacimiento, nombre de los padres y lugar de presentación:

Cerezuela Lima, Valentín HA. Fecha de nacimiento: 20 de noviembre de 1980. Documento nacional de identidad: Número 28.648.220. Nacido en Sevilla, hijo de Antonio y de Francisca. 9 de mayo de 2000 en DT-23, Zona Marítima del Estrecho, NIR 42 CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

García Barahona, Dennis Giovanni. Fecha de nacimiento: 1 de agosto de 1980. Documento nacional de identidad: Número 46.459.390. Nacido en Sabadell, hijo de Antonio y de Marta. 9 de mayo de 2000 en DT-23, Zona Marítima del Estrecho, NIR 42 CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Pablo Romero, Santiago. Fecha de nacimiento: 1 de agosto de 1980. Documento nacional de identidad: No consta. Nacido en Sevilla, hijo de José y de Manuela. 9 de mayo de 2000 en DT-23, Zona Marítima del Estrecho, NIR 42 CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 2 de marzo de 2000.—El Jefe del Centro, Pedro Blanco Correa.—13.650.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 10 de enero de 2000, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 23 de julio de 1999, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando, igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social que se señala en el anexo y, por tanto, incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas en el impuesto deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que: «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho